GS-2026-003994-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO COMUNICACIONES UNIFICADAS

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUTIC-GUDAS - 20.1

Bogotá D.C., 27 de abril de 2026

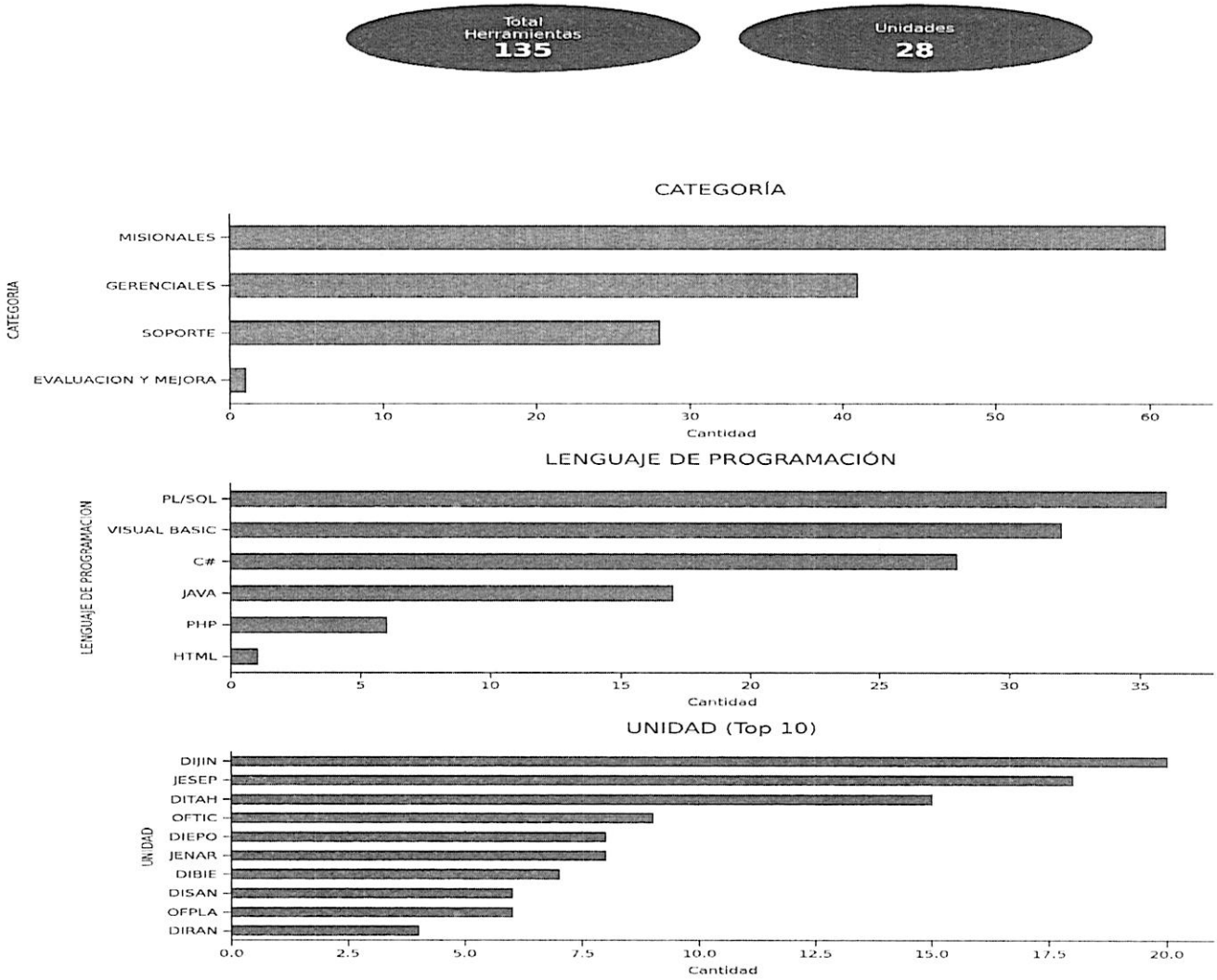
Doctor
CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA
Director General Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud validación especificaciones técnicas frente a la necesidad de la Policía Nacional que no se estipulan el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE SNG AMP 003 2024

De manera atenta y respetuosa me dirijo a la Dirección bajo su cargo, con el propósito de informar que la Policía Nacional de Colombia, requiere adquirir servicios de conectividad eficientes, con amplia cobertura y de alta disponibilidad para las unidades policiales en el ámbito nacional que incluye a las Direcciones, Regionales, Metropolitanas, Comandos de Departamento, Distritos, Estaciones, Subestaciones, CAI, establecimientos de sanidad de la Policía Nacional, Escuelas de Formación y Colegios de la institución.

En virtud de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que "*las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (CCE). En atención a lo anterior, la Policía Nacional procedió a verificar el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV, identificado como CCE-SNG-AMP-003-2024, actualmente vigente, con el fin de establecer su suficiencia frente a las necesidades institucionales*".

No obstante, tras la revisión del catálogo, fichas técnicas, segmentos y condiciones de operación del citado Acuerdo Marco, se identificó que determinadas especificaciones técnicas, operativas y de calidad resultan insuficientes o no se encuentran plenamente desarrolladas para atender de manera integral la criticidad, cobertura, seguridad y disponibilidad que demanda la prestación del servicio de policía a nivel nacional. Lo anterior, considerando que la Institución administra y opera un portafolio superior a ciento treinta (130) herramientas tecnológicas (sistemas de información, sitios web, aplicaciones móviles, plataformas y servicios de interoperabilidad), las cuales soportan procesos misionales, administrativos, de talento humano y seguridad ciudadana; en consecuencia, estas condiciones no pueden ser desmejoradas.



Aunado a lo anterior, y con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, se presentan las siguientes consideraciones técnicas mínimas requeridas para la adecuada prestación del servicio:

1. **Servicio ADSL.**
 En la actualidad existen un total de 1010 unidades ubicadas en zonas rurales, apartadas y de compleja topografía que requieren el servicio **ADSL** "*Línea de Abonado Digital Asimétrica, el cual, es un tipo de tecnología de transmisión de datos digitales y acceso a Internet, mediante pares simétricos de cobre de línea telefónica*", donde no es viable el despliegue de infraestructura terrestre convencional. Si bien el Acuerdo Marco contempla soluciones de conectividad terrestre, móvil y satelital, no se identifican de manera expresa soluciones que garanticen conectividad dedicada y estable en todos los escenarios operacionales requeridos, lo cual compromete la continuidad del servicio institucional en determinadas regiones.

2. **Servicio de Clear Channel.**
 La Policía Nacional dentro de su marco misional en todo el territorio nacional y en sitios de difícil acceso y afectación del orden público, requiere una interconexión punto a punto mediante la transmisión de radio, con el fin de impartir comunicaciones internas institucionales y ante una

eventualidad del refuerzo del servicio de policía o una catástrofe natural que demande la articulación de diferentes entidades de estado, que cuente con los niveles de seguridad necesarios en su transmisión de datos. Es por ello que la institución requiere un mínimo de 16 Clear Channel, *Las características técnicas mínimas requeridas para este tipo de interconexión* ***no se encuentran claramente definidas o parametrizadas en el Acuerdo Marco vigente****, lo que limita su aplicabilidad frente a la necesidad real de la Policía Nacional.*

3. **Servicio y Soporte Técnico.**
Los tiempos de respuesta de soporte técnico requerido por la Policía Nacional en el restablecimiento del servicio no debe ser superior a una hora una vez solicitado, debido a la criticidad e inmediatez que demanda la institución; es por ello que el servicio debe ser continuo, permanente, inmediato, eficaz y eficiente, sin interrupciones, por lo que, actualmente dentro de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Policía Nacional, se estipula de la siguiente manera… "*por cada hora de afectación a la disponibilidad en los servicios relacionados en el anexo de "lugares de prestación del servicio canales de datos", el contratista deberá adicionar dos (02) días de servicio al establecido en el contrato según las sedes que sean consideradas por la supervisión*"…, y referente a este Acuerdo Marco de Precios solo aplica descuentos por Acuerdo Nivel de Servicio máximo hasta el 30% sobre la facturación dependiendo del nivel de servicio.

4. **Traslado de servicios.**
Se hace necesario el traslado de los distintos canales de datos en las unidades policiales a nivel país de acuerdo a la dinámica institucional y crecimiento de nuevas instalaciones, es por ello, que se requiere un servicio de instalación y configuración para el perfecto funcionamiento del canal de datos, es de resaltar que la Policía Nacional no cuenta con los recursos técnicos y logísticos suficientes, ni presupuesto adicional, para llevar a cabo la ejecución de las respectivas necesidades de traslado, para lo cual, se evidencia que, en el Acuerdo Marco vigente dichos servicios se ofertan como actividades tarifadas, situación que no se ajusta completamente a la realidad presupuestal y operativa de la Institución.

5. **Router modem.**
Actualmente, la Policía Nacional tiene dispuestos 214 equipos router modem que soportan conexión LTE desplegados en todo el territorio nacional, con la seguridad y gestión que permite a las unidades de policía que se encuentran apartadas de las ciudades capitales, contar con los aplicativos institucionales para la prestación del servicio de forma inmediata y en lugares donde no existe la posibilidad de desplegar cableado estructurado; así las cosas, el Acuerdo Marco de Precios no se evidencian esquemas claros que integren de manera estandarizada el suministro, gestión y administración de dichos equipos conforme a las necesidades institucionales.

6. **Coadministración.**
Teniendo en cuenta el marco misional de la Policía Nacional establecido en el artículo 218 de la Constitución nacional, en el cual se sustenta su responsabilidad de prevención, investigación y persecución de delitos, la cual demanda el manejo de información sensible de carácter reservado que requiere de control y custodia especial, al tratarse de una entidad encargada de la defensa y la seguridad nacional. Resulta necesario en atención a la resolución número 08310 del 28 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", la administración directa por parte del personal técnico de la entidad, de los equipos de seguridad perimetral y activos de red, necesarios para la prestación del servicio, observando la disponibilidad para la atención de incidentes tecnológicos que exige la misionalidad de la institución, por lo cual resulta necesaria la administración directa de las herramientas tecnológicas, evitando cualquier tipo de demora en la garantía de la estabilidad del servicio, que pueda traducirse en la indisponibilidad en la prestación del servicio de policía. Por tanto, se requiere que por parte del contratista se suministren todas las herramientas necesarias

de hardware y software, para la administración independiente por parte de la institución, con el fin de verificar el estado y configuración de los mismos, además de dar soporte y solución de manera prioritaria a los requerimientos que demanda la institución.

7. **Servicio Satelital VSAT dedicado entre puntos.**
La Policía Nacional dentro de su cobertura a nivel Nacional cuenta con 163 unidades de Policía que son de difícil acceso por lo que se hace necesario cubrir el servicio con canales de datos dedicados entre puntos tipo Satelital VSAT "Very Small Aperture", permitiendo contar con el acceso a los aplicativos institucionales para la prestación del servicio; y revisando el Acuerdo Marco de Precios Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, no se identifican de forma específica esquemas de conectividad dedicada entre puntos que satisfagan los requerimientos técnicos exigidos por la Institución.

8. **Conectividad satelital en órbita baja (LEO) con terminales tipo Starlink:**
Adicionalmente, la Policía Nacional requiere incorporar soluciones de conectividad satelital de órbita baja (LEO) para sedes remotas o escenarios de despliegue rápido, mediante el suministro e instalación de terminales/antenas satelitales tipo "Starlink" o equivalentes, junto con el servicio de conectividad asociado para acceder a la red LAN de la Policía Nacional donde su uso y capacidad sea ilimitado y que se podrán trasladar por parte del proveedor sin consto adicional para la Policía Nacional. Se solicita indicar si dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV existen ítems de "Enlace a Internet Satelital – Órbita Baja", y, de ser procedente, precisar el alcance, condiciones técnicas, componentes (terminal/antena, accesorios, instalación), niveles de servicio y procedimiento para su adquisición a través de la TVEC.

9. **Capacitación**
Observando las características institucionales requeridas para la prestación de los servicios de conectividad, dadas las particularidades propias de un organismo encargado de la Defensa y la Seguridad Nacional, conllevando la obligación del manejo de información sensible de carácter reservado que requiere de control y custodia especial y por ende, la necesidad que el personal técnico de la Policía Nacional realice la administración de los equipos de inmersos en la solución, siendo necesario que cuente con una capacitación que le brinde las herramientas necesarias para instalar, configurar y dar soporte al funcionamiento de los equipos dispuestos por parte del contratista para la prestación del servicio, siendo así indispensable que de acuerdo a la solución que implemente el contratista se provea una capacitación al personal Policial Técnico encargado, que abarque la instalación, configuración, administración y soporte de los distintos medios de hardware y software, utilizados para la prestación del servicio contratado, garantizando así, una respuesta inmediata en la solución de requerimientos relacionados con los planteamientos de seguridad de la información institucionales.

En virtud de lo anterior, de manera respetuosa se solicita a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

1. Validar técnicamente si las necesidades expuestas por la Policía Nacional de Colombia se encuentran plenamente cubiertas dentro del alcance, condiciones técnicas y operativas del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV, identificado como CCE-SNG-AMP-003-2024.

2. En caso de evidenciarse que dichas necesidades no se encuentran cubiertas, emitir el concepto técnico correspondiente que permita a la Policía Nacional adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad que en derecho corresponda, garantizando la satisfacción integral, segura y continua de la necesidad institucional.

Finalmente, en el evento en que no sea posible la reconsideración técnica de las condiciones actuales del Acuerdo Marco de Precios, se solicita de manera comedida a Colombia Compra Eficiente evaluar la posibilidad de articular o escalar con los proveedores habilitados las características técnicas mínimas requeridas por la Policía Nacional, con el fin de adelantar la contratación a través del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV – CCE-SNG-AMP-003-2024, o en su defecto, certificar expresamente que el instrumento de agregación de demanda vigente no cubre las condiciones técnicas o los elementos tecnológicos requeridos para atender la necesidad institucional de la Policía Nacional de Colombia.

Agradezco la atención que merezca la presente y en espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Dany Alberto Rua Morales
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Oficina De Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 71367049
Título: Administrador Policial
Dependencia: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: dany.rua@correo.policia.gov.co
29/04/2026 7:53:38 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159177
oftic.gudas-cor@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-004556-OFTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO COMUNICACIONES UNIFICADAS

SUTIC-GUDAS - 20.1

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26-21 CAN Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto viabilidad comité CERT

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, llevar a cabo el Comité Evaluador de Requerimientos Técnicos - CERT, con el fin de emitir concepto de viabilidad para el proceso de "*SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL*", lo anterior teniendo en cuenta el plan anual de adquisiciones y los lineamientos del Manual Logístico de la Policía Nacional.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Asdrubal Andres Velez Velez
Grado: Subteniente
Cargo: Jefe Grupo Comunicaciones Unificadas
Cédula: 1112791398
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Comunicaciones Unificadas
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: andres.velez@correo.policia.gov.co
14/05/2026 10:20:50 a. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159177
oftic.gudas-cor@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

Fecha:	Bogotá D.C., 14 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	14:30 horas	**Hora de finalización:**	18:00 horas
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

ACTA - 001434 - SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 43, CUYO OBJETO ES - SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL - OFTIC

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
 - 4.1. Antecedentes
 - 4.2. Información y exposición proyecto
 - 4.3. Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en Comité CERT
 - 4.4. Decisión del Comité CERT
 - 4.5. Ficha técnica aprobada

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Conforme a lo dispuesto en el procedimiento 1DT-PR-0019 del 27/04/2026, denominado "*Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC*", cuyo objeto es establecer criterios técnicos que permitan analizar, evaluar y viabilizar los requerimientos tecnológicos presentados por las unidades, con el fin de asegurar que el componente de hardware y software propuesto responda efectivamente a una necesidad institucional, garantizando su pertinencia, funcionalidad y lineamientos estratégicos; por lo cual, se reúnen a través de videoconferencia por la plataforma Teams, los funcionarios que hacen parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT - OFTIC, con funcionarios de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Grupo de Comunicaciones Unificadas.

Mediante Orden del día No. 01 del 01 de enero de 2026, se realiza el nombramiento de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT.

Por lo anterior, se confirma la asistencia a la presente reunión del siguiente personal:

INTEGRANTES
COMITÉ EVALUADOR DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – CERT

No.	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD
1	MY	Luis Fernando Romero Roa	Jefe GUDES	GUDES – OFTIC
2	MY	Orminson Santos Ariza	Jefe GUTEC	GUTEC – OFTIC
3	MY	Claudia Yaneth Rodríguez Puentes	Jefe GUSOF	GUSOF – OFTIC
4	CT	Jhon Alexander Méndez Mendoza	Jefe CSIRT	CSIRT – OFTIC

5	CT	Rigoberto Muñoz Restrepo	Jefe GUPES	GUPES – OFTIC
6	CT	Julian David Rondon Luna	Jefe GRUMA	GRUMA - OFTIC
7	ST	Daniela Gutiérrez Bocanegra	Jefe GUSAP	GUSAP-OFTIC
8	ST	Paula Carolina Orosco Buitrago	Integrante GURAD	GURAD – OFTIC
9	ST	Asdrubal Andrés Vélez Vélez	Jefe GUDAS (E)	GUDAS – OFTIC
10	IJ	Carlos Alberto Jimenez Avila	Integrante GUSIN	GUSIN – OFTIC
11	IJ	Nelson Enrique Reyes Rincon	Integrante GARTE	GARTE – OFTIC
12	PT	Caterin Camila Narvaez Sanchez	Responsable Planeación	GUSAP – OFTIC
INVITADOS				
13	TC	Andrés Felipe Campos Villamil	Subjefe OFTIC	SUTIC – OFTIC
14	IJ	Francisco Javier Bustos Suarez	Administrador Red de Datos y Comunicaciones Unificadas	GUDAS - OFTIC
15	IT	Oscar Ivan Devia Suarez	Administrador Red de Datos y Comunicaciones Unificadas	GUDAS - OFTIC
16	PT	Edna Milena Pinilla Niño	Secretario Comité CERT	GARTE – OFTIC

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar

4.1 Antecedentes

(…)

Mediante Resolución No. 05884 del 27 de diciembre 2019 hoja No. 351 "CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", se indica en la (…) nota 6. "Para los proyectos de los entes territoriales gestiones a través de otras fuentes de financiamiento y/o se generen a partir de recursos propios del ente territorial, el Grupo de Telemática de la unidad será el enlace ante el ente territorial a fin de garantizar que estos posean la viabilidad funcional y operativa (a cargo del Comandante del Departamento) y viabilidad técnica (a cargo de la Oficina de Telemática), permitiendo la integración con otros sistemas a nivel nacional; igualmente, los grupos de telemática de las unidades deberán validar funcionalmente el sistema, una vez culminada su etapa de implementación.

CAPITULO 8. SUBCOMPONENTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

8.4 lineamientos para el desarrollo, adquisición de sistemas de información de la Policía Nacional

Grupo de Investigación y Proyección Tecnológica de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional: son funcionarios Policiales, Analistas de Proyectos y Tecnologías de la información, quienes analizan, evalúan la necesidad y convocan el Comité de

Evaluación de Requerimientos Tecnológicos, con el fin de emitir conceptos, viabilidades técnicas, pruebas de concepto y especificaciones técnicas para proyectos, desarrollos tecnológicos y/o la adquisición de tecnologías de información y las comunicaciones.

Viabilidad técnica: será emitida por la Oficina de Telemática a través de los grupos de telemática desconcentrados, los cuales deben verificar que el sistema cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas de los equipos e instalación, a fin de garantizar el correcto funcionamiento. (…)

Con base en lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Grupo de Comunicaciones Unificadas, mediante comunicación oficial No. GS-2026-004556-OFTIC del 14/05/2026, solicita concepto de viabilidad técnica al siguiente proyecto "*SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL*".

4.2 Información y exposición Proyecto.

A continuación, el señor subteniente Asdrubal Andrés Vélez Vélez, Jefe Grupo de Comunicaciones Unificadas (E) – OFTIC, junto con el señor intendente jefe Francisco Javier Bustos Suarez, Administrador Red de Datos y Comunicaciones Unificadas – OFTIC, y el señor intendente Oscar Ivan Devia Suarez, Administrador Red de Datos y Comunicaciones Unificadas – OFTIC, realiza la presentación del presente proyecto, el cual se adjunta a la presente acta:

UNIDAD: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Grupo de Comunicaciones Unificadas – OFTIC.

Proyecto: ***"SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL".***

Nota: Se deja constancia que se realizó la exposición del proyecto en mención y la presentación del mismo se encuentra en la comunicación oficial solicita concepto de viabilidad técnica.

4.3 Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité CERT.

A continuación, se relacionan las recomendaciones y observaciones realizadas en el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, al comunicado electrónico No. GS-2026-004556-OFTIC del 14/05/2026, así mismo, las realizadas durante el desarrollo de la exposición del proyecto, las cuales se deben tener en cuenta para la implementación del proyecto:

- ✓ **Grupo Arquitectura Tecnológica**

 Por parte del Grupo Arquitectura Tecnológica - GARTE, una vez realizada la revisión técnica de la documentación y los soportes aportados, no se identifican consideraciones ni observaciones puntuales respecto a la ficha técnica propuesta que hará parte del proyecto, a espera de la sustentación ante el Comité CERT, por si surgen comentarios, observaciones o recomendaciones.

✓ **Grupo Mesa de Ayuda**

Una vez revisado y verificado el proyecto junto a las fichas técnicas que lo soportan, el Grupo de mesa de ayuda no tiene observaciones y/o sugerencias específicas para este proceso, teniendo en cuenta que no contiene elementos, equipos o infraestructura que deba ser verificada y/o viabilizada que sea de la misionalidad del Grupo y se determina como una necesidad específica propia de la unidad. Se recalca tener presente en la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad la pluralidad de oferentes selección objetiva y neutralidad frente al proceso de contratación así como también (cuando aplique según la entidad que realice el proceso) el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

✓ **Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos**

De manera respetuosa me permito indicar que, una vez revisado el proyecto, respecto a seguridad de la Información no se tienen observaciones específicas; sin embargo y en atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados acorde con el Manual del Sistema de gestión de seguridad de la información. De igual manera se espera sea presentado en comité por si surgen comentarios.

✓ **Asesor Jurídico**

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar que, en el evento que la decisión del comité resulte viable para el presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la C.P. que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor y la propiedad intelectual bajo lo consagrado en la Ley 23/1982, Ley 178/1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la UAE Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, para los eventos de adquisición de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o partes, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante en el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorios y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.

- ✓ **Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube**

 El Grupo de Administración de Servicios de Infraestructura en la Nube (GUSIN), una vez revisada la ficha de especificaciones técnicas mínimas del proyecto y desde una perspectiva técnica alineada con las funciones inherentes del grupo, no se tienen observaciones sobre los servicios que se van adquirir; a su vez la unidad solicitante realizó actividades de acompañamiento y validación de prerrequisitos a la necesidad tecnológica, estableciendo que los requerimientos técnicos expuestos se adaptan a la necesidad de la unidad; no obstante, se recomienda garantizar la transparencia, competitividad y eficiencia en el proceso de contratación mediante el cumplimiento de los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,concerniente a la pluralidad de oferentes. Queda pendiente la exposición detallada por parte de la unidad responsable.

- ✓ **Grupo Comunicaciones Unificadas**

 Por parte del Grupo de Comunicaciones Unificadas (GUDAS) no se tiene OBSERVACIONES ni sugerencias específicas respecto a este proceso

 De manera atenta y respetuosa, se aclara que la presente contratación no corresponde a la implementación de una tecnología nueva. El proceso que se pretende adelantar tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio, así como la prestación y fortalecimiento de los servicios actualmente requeridos por la entidad, en condiciones de eficiencia, disponibilidad y calidad. En ese sentido, las actividades contempladas se enmarcan en la continuidad operativa y funcional de los servicios existentes

- ✓ **Grupo Soporte y Apoyo**

 Respetuosamente me permito informar que, una vez revisada la presentación, desde GUSAP no se tienen observaciones. No obstante, se brindan las siguientes recomendaciones para consideraciones internas de la Unidad: Validar la modalidad de contratación más adecuada según la cuantía y los tiempos requeridos para el desarrollo y ejecución del proyecto; El futuro supervisor del contrato debe asegurarse de que la entrega de los elementos se realice dentro de los plazos establecidos; El supervisor deberá acompañar y hacer seguimiento durante todas las etapas contractuales y poscontractuales, hasta su liquidación; Realizar acciones documentadas que permitan minimizar el riesgo de constituir reservas presupuestales; Tramitar oportunamente los posibles incumplimientos que se lleguen a materializar en el contrato; Elaborar los informes de supervisión y demás documentos que evidencien el cumplimiento de los ítems pactados en los contratos; Las contrataciones directas deben contar con la correspondiente certificación de exclusividad para la comercialización del bien o la prestación del servicio; Tanto en adquisiciones como en donaciones, se debe cumplir con todos los requerimientos del proceso de Logística y Financiera para el ingreso de bienes al almacén; Las adquisiciones de bienes y servicios deben validarse previamente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente. En caso de encontrarse disponibles en dicho sistema, la Unidad está obligada a realizar la contratación por ese medio. Si no se encuentran los elementos que cubran la necesidad, la Unidad determinará la modalidad de contratación pública más adecuada.

- ✓ **Grupo Proyección e Innovación Tecnológica**

Por parte del Grupo de Proyección e Innovación Tecnológica, una vez revisadas las fichas técnicas y la presentación del proyecto, así como desde una perspectiva técnica alineada con las funciones inherentes del grupo, no se tienen observaciones sobre los elementos a adquirir. Se evidencia que el requerimiento está encaminado a la renovación y fortalecimiento de tecnología existente, y que se realizó actividades de acompañamiento y validación de requisitos frente a la necesidad tecnológica, estableciendo que los requerimientos técnicos expuestos se ajustan a las necesidades de la unidad. No obstante, se recomienda garantizar la transparencia, competitividad y eficiencia en el proceso de contratación, mediante el cumplimiento de los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente en lo concerniente a la pluralidad de oferentes. Queda pendiente la presentación ante el comité por parte de la unidad responsable para dar mayor alcance al proyecto.

✓ **Responsable Planeación Administrador Riesgos**

Dios y Patria de manera atenta y respetuosa me permito informar que por parte de la matriz de riesgos no se tienen observaciones.

✓ **Grupo Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica**

Me permito informar que, después de verificar los documentos anexos, no se tienen observaciones, por parte del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica. Lo anterior, conforme a lo establecido en el procedimiento 1DT-PR-0013 "Mantenimiento y soporte técnico a sistemas de respaldo de energía" y Resolución 0259 del 25-01-2023 en su artículo 16, por la cual se define la estructura orgánica de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones. Asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) emite conceptos sobre fichas técnicas para la adquisición de bienes y servicios que hacen parte de su misionalidad, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0259 del 25 de enero de 2023. En este sentido, cualquier análisis relacionado con estudios previos, anexos o demás ítems vinculados a las etapas precontractual, contractual y postcontractual debe abordarse conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos.

✓ **Grupo Desarrollo de Software**

Para el Grupo Desarrollo de Software, tras revisar las fichas técnicas y la documentación del proyecto, no se presentan observaciones sobre los elementos a adquirir, considerando que los requerimientos técnicos se ajustan a la necesidad identificada por la unidad solicitante, la cual realizó el acompañamiento y validación de requisitos. Queda pendiente la exposición por parte del responsable del proyecto.

✓ **Grupo Despliegue y Operaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Por parte de GUDES no se tienen observaciones al presente proyecto. Pendiente CERT. En atención a la viabilidad técnica emitida por el comité de requerimiento tecnológicos-CERT, los señores Jefes de los Grupos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberán iniciar de manera obligatoria la aplicación del procedimiento 1DT-PR-0016 "Implementación de Proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Este procedimiento tiene como objetivo acompañar la ejecución de soluciones tecnológicas en las unidades policiales, garantizando su afinidad con la

plataforma tecnológica institucional y fortaleciendo las capacidades para la transformación digital y el mejoramiento del servicio de policía. La implementación debe desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos, desde la recepción del proyecto hasta su adopción y operación, incluyendo la validación técnica, la planificación de actividades, el seguimiento semestral y el acompañamiento a la entrega técnica, asegurando así el cumplimiento de los estándares institucionales y la sostenibilidad de las soluciones tecnológicas desplegadas, de igual forma se deberán alimentar de forma periódica las herramientas tecnológicas dispuestas por OFTIC para realizar el seguimiento a dichos proyectos.

✓ **Grupo Red de Radio**

Se llevó a cabo la verificación del proyecto, sin que se generaran observaciones por parte del Grupo Red de Radio, dado que el mismo no contempla elementos específicos orientados a la sostenibilidad o modernización de la red de radios de la unidad solicitante. Se está a la espera de la realización del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), con el fin de obtener una explicación más detallada sobre el alcance y justificación técnica del proyecto.

✓ **Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos**

Teniendo en cuenta la exposición del proyecto, a continuación, se dejan como recomendaciones las siguientes, a fin de cumplir con el Direccionamiento Tecnológico de la institución:

1. Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante **deberá consultar** si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la Circular No. M20230511004862 del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, **en caso afirmativo**, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 "*Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos*", artículo 7, literal A "Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto".
2. Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico solicitado por la unidad es **válida únicamente para la vigencia 2026**, la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.
3. En atención a la comunicación oficial GS-2024-004426-OFTIC se establece que: *(…) "los proyectos viabilizados por parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos - CERT, que hayan superado seis (06) meses, deberán ser actualizados y presentados nuevamente para ser validados por el comité en mención, teniendo en cuenta la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo" (…).*

4. En el evento de adquirir software o licenciamiento se recomienda que durante la etapa de estructuración del proyecto se analice y determine con precisión el alcance de las licencias de uso que serán adquiridas por la entidad. Esto permitirá establecer de manera clara las restricciones y facultades otorgadas por el titular de los derechos de autor sobre la obra. Así mismo, sean incorporados los siguientes ítems frente al proyecto: **1.** El contratista entregará certificación de distribuidor autorizado o mayorista certificado en la distribución del producto. **2.** El contratista se compromete a entregar certificación de autenticidad de la licencia, una vez se adjudique el contrato. **3**. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado **4.** El contratista al que se adjudique el contrato deberá entregar al supervisor certificación expedida por el distribuidor autorizado o mayorista que garantice el soporte por la cantidad de (x) año(s). **Nota**: el supervisor deberá solicitar los certificados al contratista y deberán incorporarse en el seguimiento de parte de la supervisión en la plataforma SECOP II y en la carpeta física del archivo postcontractual. Lo anterior, en cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación.
5. Los elementos viabilizados en el presente comité CERT, son los relacionados en la comunicación oficial del asunto, (*cuadro de cantidades y especificaciones técnicas expuestas y avaladas por el CERT*), no deben ser modificadas, ni se deben adicionar ítems que no fueron socializados y/o conocidos durante la sesión del comité, en caso de ser requerida una nueva especificación técnica se debe activar nuevamente el procedimiento 1DT-PR-0019 "*Requerimientos Tecnológicos*".
6. Se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0016 "*Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones*", una vez ejecutado el proyecto.
7. Las viabilidades emitidas se **otorgan desde su óptica técnica**, aclarando que las adquisiciones, proveedores, marcas, montos económicos y fuentes de financiación son responsabilidad de la unidad dueña de la necesidad.
8. Se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional o sean las únicas en el mercado.
9. Se recalca tener presente el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
10. Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
11. Ley 80 del 28/10/1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA Artículo 4 numeral 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a

cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

12. Se enfatiza en que, el concepto de viabilidad técnica, aplica integralmente los criterios técnicos y procedimentales basados en los lineamientos internos institucionales tales como la Resolución 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", adicionado y modificado por la Resolución 00090 de 2018, apéndices 2 y 3, la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*", el artículo 6º de la Resolución 00011 de 2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en* desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", así como el procedimiento Nro. 1DT-PR-0019 "Requerimientos Tecnológicos", y los parámetros para la adquisición de tecnología en la Policía Nacional, conceptos funcionales y de factibilidad para la adquisición de tecnología por parte de las unidades dueñas de procesos misionales.
13. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO. (1DT-FR-0015)

- EL SERVIDOR PÚBLICO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL SERVIDOR PÚBLICO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en el presente acuerdo de confidencialidad por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual.
- La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte EL SERVIDOR PÚBLICO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligará al EL SERVIDOR PÚBLICO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a su superior inmediato de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El SERVIDOR PÚBLICO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL SERVIDOR PÚBLICO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- El SERVIDOR PÚBLICO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o lo solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El SERVIDOR PÚBLICO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación laboral.

AC-2026-001434-OFTIC

•

4.4. Decisión del Comité CERT

El secretario del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos, procede a solicitar la votación por parte de cada uno de los integrantes del Comité – CERT así;

Registro Votación:

GUPES	GUSAP	GUTEC	GUSOF	GUSIN	GUDAS	CSIRT	GRUMA	RIESGOS	GARTE	GURAD	GUDES
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Nota. Se toma el 1 como concepto viable y el 0 como no viable.

Una vez finalizada la votación, se obtiene la siguiente decisión:

"Se emite concepto de viabilidad técnica para adelantar el proyecto, teniendo en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las recomendaciones, sugerencias y observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité CERT, descritas en el ítem 4.3 de la presente acta".

4.5. Ficha técnica aprobada

Se deja constancia que se validaron las especificaciones técnicas relacionadas en la comunicación oficial electrónica No. GS-2026-004556-OFTIC del 14/05/2026, las cuales fueron aprobadas en el presente Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Emitir respuesta a la solicitud presentada.	PT. Julian Camilo Riveros Martinez	22/05/2026
2. Para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité, descritas en el ítem 4.3.	Jefe GUTIC Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Grupo de Comunicaciones Unificadas	Durante el desarrollo del proyecto
3. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.	Jefe GUTIC Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Grupo de Comunicaciones Unificadas	Hasta la finalización del proyecto

CONVOCATORIA

El Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), sesionará de manera ordinaria los días martes y jueves de cada semana, y también de manera extraordinaria de acuerdo con lo ordenado por el mando institucional.

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Felipe Campos Villamil
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Subjefe Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 80904317
Título: Administrador Policial
Dependencia: Subjefatura Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: andres.campos@correo.policia.gov.co
21/05/2026 7:03:40 a. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 02 folios)

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C., 14 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	14:30	**Hora de finalización:**	18:00
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

Acta - 001434- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 43, CUYO OBJETO ES - SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL - OFTIC

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
MY	ROMERO ROA LUIS FERNANDO	OFTIC GUDES	luis.romero1084@correo.policia.gov.co	7185190	3008536992	15/05/2026 08:50
MY	SANTOS ARIZA ORMINSON	OFTIC GUTEC	orminson.santos1111@correo.policia.gov.co	91530843	3205694677	15/05/2026 14:20
MY	RODRIGUEZ PUENTES CLAUDIA YANETH	OFTIC GUSOF	claudia.rodriguez1449@correo.policia.gov.co	37841449	3187948759	14/05/2026 18:50
CT	MENDEZ MENDOZA JHON ALEXANDER	OFTIC CSIRT	jhon.mendez1103@correo.policia.gov.co	1110452448	3016588335	15/05/2026 11:14
CT	RONDON LUNA JULIAN DAVID	OFTIC GRUMA	julian.rondonl@correo.policia.gov.co	1121901406	3143473244	15/05/2026 07:07
ST	GUTIERREZ BOCANEGRA DANIELA	OFTIC GUDES	gutierrez.00140@correo.policia.gov.co	1110561655	3023473145	14/05/2026 18:25
ST	OROSCO BUITRAGO PAULA CAROLINA	OFTIC GURAD	paula.orosco@correo.policia.gov.co	1098731964	3229463858	14/05/2026 20:04
ST	VELEZ VELEZ ASDRUBAL ANDRES	OFTIC GUDAS	andres.velez@correo.policia.gov.co	1112791398	3184426271	14/05/2026 18:22
IJ	JIMENEZ AVILA CARLOS ALBERTO	OFTIC GUSIN	carlos.jimenez0089@correo.policia.gov.co	80770089	3108676895	15/05/2026 08:43
IJ	BUSTOS SUAREZ FRANCISCO JAVIER	OFTIC GUDAS	francisco.bustos@correo.policia.gov.co	1032380895	3104286329	19/05/2026 16:02
IJ	REYES RINCON NELSON ENRIQUE	OFTIC GARTE	nelson.reyes4050@correo.policia.gov.co	1069944050	3132043552	15/05/2026 10:05
IT	DEVIA SUAREZ OSCAR IVAN	OFTIC GUDAS	oscar.devia1902@correo.policia.gov.co	80258272	3152958490	15/05/2026 16:30
PT	PINILLA NIÑO EDNA MILENA	OFTIC GARTE	edna.pinilla@correo.policia.gov.co	1053611939	3102989623	15/05/2026 11:26
PT	NARVAEZ SANCHEZ CATERIN CAMILA	OFTIC GUSAP	caterin.narvaez@correo.policia.gov.co	1002959397	3006015493	15/05/2026 09:23

Acta - 001434- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 43, CUYO OBJETO ES - SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL - OFTIC

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfonos 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2026

Señor subteniente
ASDRUBAL ANDRES VELEZ VELEZ
Administrador (A) Red de Datos y Comunicaciones Unificadas
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud concepto viabilidad comité CERT

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor subteniente, con el propósito de informar que, en atención a las solicitudes realizadas mediante las comunicaciones oficiales que se relacionan más adelante, y en atención al procedimiento 1DT-PR-0019 "*Requerimientos Tecnológicos*", el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos desarrollado el día 14/05/2026; emite concepto de viabilidad técnica para continuar con los proyectos relacionados a continuación:

No	Comunicado oficial de solicitud	Nombre del Proyecto	Acta de viabilidad
1	GS-2026-004556-OFTIC	SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	AC-2026-001434-OFTIC
2	GS-2026-004563-OFTIC	SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL	AC-2026-001440-OFTIC

Es importante tener en cuenta las recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas a través de los comentarios generados en el Gestor de Contenidos Policiales – GEPOL, así mismo, las establecidas en el numeral 4.3, del acta de aprobación.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79884264
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
21/05/2026 6:20:03 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS

GS-2026- 004830 **-OFTIC – GUDAS 20.1**

Bogotá D.C., 21 mayo de 2026

Señores
EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud cotización "***SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.***

Con toda atención me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar cotización para la "*SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.*", de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

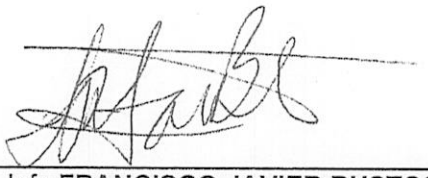
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	El estimado presupuestal debe ser valido por 90 días contados a partir de la fecha de expedición de la propuesta.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo de especificaciones técnicas mínimas adjunto	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de canales de datos debe entregarse en Bogotá D.C., en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, Dirección General de la Policía Nacional ubicado en la carrera 59 # 26 – 21 CAN, en el Centro de Cómputo, Edificio de Telemática, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS", para luego ser suministrado a todas las unidades de Policía a nivel país, y se deberá tener en cuenta el anexo "LUGARES DE PRESTACION DEL SERVICIO CANALES DE DATOS".	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del proceso, será: Vigencia 2026

		Inicia a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026. Vigencia 2027 Inicia a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de junio de 2027.
	FORMA DE PAGO	Se realizarán pagos en mensualidades vencidas contra prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Ver anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" adjunto
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Ver anexo "ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" adjunto
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRASTISTA" adjunto
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc. La cotización debe incluir el IVA. La cotización deberá incluir el valor de la siguiente forma.	

	<table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD (meses)</th><th>UNIDAD</th><th>VIGENCIA</th><th>MESES</th><th>VALOR MENSUAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td rowspan="4">1</td><td rowspan="4">SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.</td><td rowspan="4">8</td><td>DISAN</td><td rowspan="2">2026</td><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr><tr><td>OFTIC</td></tr><tr><td>DISAN</td><td rowspan="2">2027</td><td rowspan="2">6</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr><tr><td>OFTIC</td></tr><tr><td colspan="6">VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</td><td></td><td></td></tr></table> El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc. La cotización debe ser incluyendo IVA. **Deberá anexar las especificaciones técnicas en el formato que se envía, señalando con una X el cumplimiento de cada uno de los ítems. La propuesta debe estar firmada y sello del representante legal.**
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será el establecido en la plataforma SECOP contados a partir del recibo del presente documento. La cotización debe ser enviada a través de la plataforma SECOP II.

Nota: Con la presentación de la cotización la firma acepta las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas por la Policía Nacional; adicionalmente la cotización debe estar identificada cada hoja con el logo de la compañía, diligenciado las casillas si cumple o no cumple.

Atentamente,



Intendente Jefe **FRANCISCO JAVIER BUSTOS SUÁREZ**
Estructurador estudio previo

Anexo: Uno (Especificaciones técnicas mínimas, Lugares y Cantidades Prestación Servicio)
Dos (Análisis del riesgo y la forma de mitigarlos)
Tres (Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías)
Cuatro (Obligaciones del contratista)

Elaboró: IJ. FRANCISCO JAVIER BUSTOS SUÁREZ
Ubicación: \\srvfilesponal3\OFTIC\GUDAS

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 515 9411
email: oftic.gudas-red@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1.1 Lista de artículos			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							13.245.333.328,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81112000	SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	2,00	MES		1.655.666.666,00	3.311.333.332,00
2	81112000	SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	6,00	MES		1.655.666.666,00	9.933.999.996,00

Detalles de mensaje

Referencia interna:	OFTIC-GUDAS-04
Descripción del proceso	SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS
De:	DILOF
Usuario:	Francisco Javier Bustos Suárez
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido (4/09/2026 7:49:53 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Para:	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6924097
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Solicitud de discriminación de la cotización económica

Anexos

Documento	Nombre del documento	
discriminacion de la cotizacion economica.pdf	discriminacion de la cotizacion economica.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

De manera atenta, y en relación con la cotización presentada por Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC para el proyecto denominado "Solución integral de tecnologías de la información (TI) para el servicio de canales de datos en las unidades de Policía, escuelas de formación, colegios y establecimientos de sanidad de la Policía Nacional", se solicita informar si es posible remitir la oferta económica discriminada de acuerdo con la unidad ejecutora, el recurso presupuestal, la cantidad de servicios, la vigencia y el número de meses de prestación.

En consecuencia, se requiere que la cotización identifique separadamente los valores correspondientes a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (DISAN) y a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), para las vigencias 2026 y 2027, conforme con la siguiente distribución:

DISAN: ochenta y cinco (85) canales de datos, correspondientes a un (1) mes de servicio en la vigencia 2026 y seis (6) meses en la vigencia 2027.

OFTIC: mil ciento dos (1.102) canales de datos, dieciocho (18) servicios Clear Channel, novecientos noventa y cuatro (994) servicios ADSL, ciento ochenta y ocho (188) módem, centro de datos y colocation, correspondientes a un (1) mes de servicio en la vigencia 2026 y seis (6) meses en la vigencia 2027.

Para cada registro deberá indicarse el valor mensual incluido IVA, el valor total incluido IVA por vigencia y unidad, y el valor total general de la oferta incluido IVA, de conformidad con el formato adjunto.

La presente solicitud tiene como finalidad contar con la discriminación económica necesaria para la adecuada estructuración presupuestal del proceso y no implica modificación del alcance, las cantidades, las especificaciones técnicas ni las condiciones inicialmente requeridas en el evento de cotización publicado en la plataforma SECOP II.

Agradecemos confirmar su aceptación y remitir la cotización ajustada, debidamente suscrita por la persona facultada para presentar la oferta económica.

Detalles de mensaje

Referencia interna: OFTIC-GUDAS-04

Descripción del proceso SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICIA, ESCUELAS

De: Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC

Usuario: JORGE ENRIQUE PEREZ CACAIS

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje CO1.MSG.9924294

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: Solicitud de discriminacion de la cotizacion economica

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Cotizacion economica - Colombia Telecomunicaciones.pdf	Cotización económica - Colombia Telecomunicaciones.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial Saludo,

Se adjunta respuesta por parte de Colombia Telecomunicaciones.

Texto de mensaje

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ciudad

De acuerdo con la aclaración solicitada por la Entidad a través de la plataforma SECOP II, **Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.** BIC remite la oferta económica discriminada conforme a la distribución indicada por la Policía Nacional, identificando los valores correspondientes a la Dirección de Sanidad (**DISAN**) y a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (**OFTIC**), para las vigencias 2026 y 2027.

La información se presenta de acuerdo con el formato requerido por la Entidad, incluyendo los valores mensuales, los valores totales por vigencia y unidad ejecutora, así como el valor total general de la oferta, todos incluidos IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTALES	UNIDAD	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	CANDITAD EN MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A-02-02-02-008-004-01	DISAN	16	85 canales de datos	2026	1	$114.000.000,00	$114.000.000,00
	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A-02-02-02-008-004-01	DISAN	16	85 canales de datos	2027	6	$114.000.000,00	$684.000.000,00
	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A-02-02-02-008-004	OFTIC 000F	10	1102 canales de Datos - 18 Clear Channel - 994 ADSL -188 Modem, Centro de datos -Colocation	2026	1	$1.541.666.666,00	$1.541.666.666,00
	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A-02-02-02-008-004	OFTIC 000F	10	1102 canales de Datos - 18 Clear Channel - 994 ADSL -188 Modem, Centro de datos -Colocation	2027	6	$1.541.666.666,00	$9.249.999.996,00
							VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	**$11.589.666.662,00**

La presente discriminación corresponde únicamente a un ajuste de la presentación económica solicitado por la Entidad y no modifica el alcance, las cantidades, las especificaciones técnicas ni las condiciones de la cotización inicialmente presentada.

Cordialmente,

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

Colombia Compra Eficiente
Radicado No. 2_2026_05_26_005516
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 26/05/2026 10:24:03
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Corobel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Teniente Coronel
Jefe de Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
Policía Nacional de Colombia
dany.rua@correo.policia.gov.co
Ciudad

ASUNTO: PQR digital No. 1_2026_05_06_006201

Estimado Coronel Rua

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la resolución N° 469 del 2025 expedida por esta Agencia, damos respuesta a sus solicitudes en la que indica:

PETICION REALIZADA

(...) ***Asunto:*** *solicitud validación especificaciones técnicas frente a la necesidad de la Policía Nacional que no se estipulan el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE SNG AMP 003 2024.*

(...)

En virtud de lo anterior, de manera respetuosa se solicita a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

1. Validar técnicamente si las necesidades expuestas por la Policía Nacional de Colombia se encuentran plenamente cubiertas dentro del alcance, condiciones técnicas y operativas del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV, identificado como CCE-SNGAMP-003-2024.

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

2. En caso de evidenciarse que dichas necesidades no se encuentran cubiertas, emitir el concepto técnico correspondiente que permita a la Policía Nacional adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad que en derecho corresponda, garantizando la satisfacción integral, segura y continua de la necesidad institucional…(sic).

RESPUESTA:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- indica que de acuerdo con el decreto 4170 de 2011 tiene la función de absolver consultas generales sobre agregación de demanda, y no puede revisar o validar escenarios específicos de las Entidades Compradoras, debido a que el conocimiento sobre la necesidad y la obligación de planear la compra recaen exclusivamente sobre las últimas.

En este sentido, lo invitamos a revisar el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV, el cual incluye únicamente servicios de conectividad (prestación del servicio y sus configuraciones asociadas) y no corresponde a un mecanismo para la adquisición de infraestructura o activos de conectividad. En consecuencia, la Entidad debe identificar si su requerimiento se enmarca en la contratación de servicios y, de ser así, seleccionar las fichas técnicas y combinatorias disponibles que más se ajusten a su necesidad.

De manera general, -Colombia Compra Eficiente- busca diseñar catálogos amplios que cubran la mayor cantidad posible de escenarios y necesidades, razón por la cual las entidades deben identificar en el catálogo y las fichas técnicas que más se asimilan a su necesidad, entendiendo que puede haber variaciones mínimas que no inciden significativamente en el rendimiento de los servicios de conectividad.

Finalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.

Por último, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se

requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía: 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600
- Página web: www.colombiacompra.gov.co

Asimismo, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,

JUAN PABLO VELÁSQUEZ SILVA
(Asesor Experto G3-08)

Elaboró:	Juan Manuel Arango Sierra (Administrador AMP).
Revisó:	Rubén Darío Hernández Forero (Gestor T1 Grado 11)
Aprobó:	Juan Pablo Velásquez Silva (Asesor Experto G3-08)

GS-2026-006633-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO COMUNICACIONES UNIFICADAS

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUTIC-GUDAS - 20.1

Bogotá D.C., 10 de julio de 2026

Señor teniente coronel
MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS
Jefe Área Contratación
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud concepto ambiental proceso contractual

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda se emita concepto ambiental para el proceso cuyo objeto es "***SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL***", para lo cual me permito anexar especificaciones técnicas objeto del contrato.

Lo anterior con el fin de presentar mencionado proceso ante el Grupo de Contratos de la Dirección Logística y Financiera.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Francisco Javier Bustos Suarez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Administrador (A) Red De Datos Y Comunicaciones Unificadas
Cédula: 1032380895
Dependencia: Grupo Comunicaciones Unificadas
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: francisco.bustos@correo.policia.gov.co
10/07/2026 4:47:57 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159177
oftic.gudas-cor@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ADMINISTRACION DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE

GS- 2026 -006638 / SUTIC – GUSAP – 20.1

Bogotá, D.C., 10 julio de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: solicitud de asignación de vigencias futuras para proyectos contractuales de la OFTIC.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de incluir a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) dentro de la asignación de cupos de vigencias futuras, con el fin de garantizar la continuidad, sostenibilidad y fortalecimiento de los servicios tecnológicos que apoyan el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Lo anterior, con el propósito de que se tengan en consideración los siguientes proyectos contractuales para la asignación de cupos de vigencias futuras, cuya ejecución resulta estratégica para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica, la disponibilidad de los sistemas de información y la prestación eficiente de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Unidad. Su inclusión dentro de la planeación presupuestal permitirá adelantar de manera oportuna los procesos contractuales requeridos, mitigando riesgos asociados a posibles interrupciones de los servicios tecnológicos y asegurando el soporte necesario para el cumplimiento de las actividades misionales, estratégicas y administrativas de la Institución.

PROYECTOS CONTRACTUALES PROPUESTOS

CODIGO PROYECTO	OBJETO
PR-DILOF-0201-26	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL
PR-DILOF-0202-26	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO RED DE COMUNICACIONES POLICÍA NACIONAL
PR-DILOF-0203-26	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO RADIO ENLACE DEL SISTEMA DE RADIO DE MISION CRÍTICA P25 DE LA POLICIA NACIONAL
PR-DILOF-0204-26	APALANCAMIENTO SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA POLICÍA NACIONAL
PR-DILOF-0205-26	APALANCAMIENTO SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
PR-DILOF-0208-26	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

PR-DILOF-0210-26	APALANCAMIENTO - RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL. (LOTE 1 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS"), (LOTE 2 "RENOVACIÓN SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 Y LIBRERÍAS HPE MSL 3040")
PR-DILOF-0214-26	APALANCAMIENTO - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL
PR-DILOF-0215-26	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LA POLICIA NACIONAL
PR-DILOF-0211-26	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL
PR-DILOF-0221-26	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS". LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS". LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS". LOTE 4 "MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS"

Finalmente me permito informar a mi coronel que, las gestiones administrativas de la presente solicitud, se encuentran orientadas al logro de los objetivos de ejecución presupuestal y contractual de la Dirección Logística y Financiera, de ser viable la solicitud.

Atentamente,

Teniente coronel **ANDRÉS FELIPE CAMPOS VILLAMIL**
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Elaboró: Teniente DANIELA GUTIERREZ BOCANEGRA
Responsable seguimiento contractual
Grupo de Soporte y Apoyo

Revisó: Teniente coronel CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ SALINAS
Subjefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Fecha elaboración: 10-07-2026
Ubicación: \\srvfilesponal3\OFITE\JEFAT\GUSAP\2. DIR._ESTRATÉGICO_Y_DE_RECURSOS\DIR._ESTRATÉGICO_Y_DE_RECURSOS\AÑO 2026\COMUNICADOS OFICIALES

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 95 51
Oftic.gusap-seg@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO COMUNICACIONES UNIFICADAS

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUTIC-GUDAS - 20.1

Bogotá D.C., 10 de julio de 2026

Señor teniente coronel
SERGIO ALFONSO MÉNDEZ UNÁS
Jefe área financiera DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud indicadores financieros

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda se emitan los indicadores financieros, para la estructuración del estudio previo cuyo objeto es la "***SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.***", con clasificación UNSPSC de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81161800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos

Así mimo, se anexan los RUP, ECO y Estudio de marcado, requeridos para el desarrollo del proceso.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Francisco Javier Bustos Suarez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Administrador (A) Red De Datos Y Comunicaciones Unificadas
Cédula: 1032380895
Dependencia: Grupo Comunicaciones Unificadas
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: francisco.bustos@correo.policia.gov.co
10/07/2026 7:06:12 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159177
oftic.gudas-cor@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2991119855

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 10 de julio de 2026

Señor intendente jefe
FRANCISCO JAVIER BUSTOS SUAREZ
Administrador Red de Datos y Comunicaciones
Grupo Comunicaciones Unificadas
Carrera 59 No. 26-21
Bogotá D, C.

Asunto: concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para la solución integral de tecnologías de la información -ti para el servicio de canales de datos en las unidades de policía, escuelas de formación, colegios y establecimientos de sanidad de la policia nacional.

En atención al oficio **GS-2026-006633-OFTIC**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto: **"SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL "**, que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que "*Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:*

- ***REQUISITOS AMBIENTALES ESPECIFICACIONES TECNICAS:***

- La Policía Nacional realizará la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se consultará de cada uno de sus integrantes.
- El oferente deberá verificar si, para el funcionamiento de su actividad comercial, se requieren permisos, licencias, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental y, en caso de ser legalmente exigibles, deberá obtenerlos y presentar junto con su oferta el documento expedido por la autoridad ambiental competente. En caso de que dichos permisos, licencias, concesiones o autorizaciones no se requieran para el funcionamiento de su actividad comercial, el representante legal deberá indicarlo expresamente bajo la gravedad de juramento al momento de presentar la oferta, manifestando que su actividad no está sujeta a este tipo de exigencias, y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas de la información suministrada.

EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.
- El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad
- El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital, o a través de utilizando medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.
- El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual.

➢ ***SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la **calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior**, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026:
 - ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o
 - ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido en la circular 027 de 2026)

Se debe entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros 05 días seguidos a la aceptación de la oferta.

Nota:

- ✓ Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.
- ✓ Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
10/07/2026 5:03:57 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2999691103

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 30 de julio de 2026

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL",** por un valor de **$11.589.666.662,00**., **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual DILOF

* Excepción: *Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 – 515 9837
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

GS-2026-006676-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO COMUNICACIONES UNIFICADAS

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUTIC-GUDAS - 20.1

Bogotá D.C., 14 de julio de 2026

Señor teniente coronel
SERGIO ALFONSO MÉNDEZ UNÁS
Jefe área financiera DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud aclaración del impuesto del IVA

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi coronel tenga a bien ordenar a quien corresponda valorar e indicar el tratamiento tributario aplicable frente al Impuesto sobre las Ventas - IVA, respecto del proceso que tiene por objeto la ***"SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"***, con el fin de establecer si dicho servicio se encuentra gravado, excluido o exento de IVA, conforme a la normatividad vigente.

Al respecto, resulta necesario indicar que, dentro del alcance de la "Solución Integral de Tecnologías de la Información - TI para el servicio de canales de datos en las unidades de policía, escuelas de formación, colegios y establecimientos de sanidad de la Policía Nacional", se requiere la prestación del servicio de canales de datos, orientado a garantizar la interconexión de las diferentes unidades, escuelas de formación, colegios y establecimientos de sanidad de la Policía Nacional.

Este servicio permitirá la transmisión de información institucional de manera segura, confiable y continua, facilitando el acceso a los sistemas de información, aplicaciones corporativas, plataformas académicas, administrativas, operativas y de sanidad, contribuyendo así al adecuado desarrollo de las actividades misionales y de apoyo de la Policía Nacional.

De igual forma, se relaciona la clasificación UNSPSC asociada al objeto del proceso:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81161800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos

En ese sentido, es importante considerar, mi coronel, lo dispuesto en el Decreto 624 de 1989 - Estatuto Tributario, así como las demás normas concordantes y vigentes aplicables, con el propósito de evaluar la procedencia de incluir o no el Impuesto sobre las Ventas - IVA en el estudio previo que se está adelantando por parte del Grupo de Comunicaciones Unificadas de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Francisco Javier Bustos Suarez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Administrador (A) Red De Datos Y Comunicaciones Unificadas
Cédula: 1032380895
Dependencia: Grupo Comunicaciones Unificadas
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: francisco.bustos@correo.policia.gov.co
14/07/2026 11:10:26 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159177
oftic.gudas-cor@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
2998280698
AREA FINANCIERA

No. GS-2026- -DILOF-ARFIN– 3.1

Bogotá D.C., 14 de julio de 2026

Señor Intendente Jefe
FRANCISCO JAVIER BUSTOS SUÁREZ
Administrador de Red Datos y Comunicaciones Unificadas
Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2026-006645-OFTIC de fecha 10/07/2026.

En atención al oficio del asunto, respetuosamente envío a mi intendente jefe, el resultado del análisis del sector realizado al proceso de ***"(...) SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL (...)"***, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones exento

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3, en su parte introductoria, indica: ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2998280698

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó la información financiera de diecisiete (17) empresas del sector, ubicadas diez (10) en la ciudad de Bogotá, una (01) en Santa Marta, dos (02) en Medellín, dos (02) en Casanare, una (01) en Ibagué y una (01) en Villavicencio, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de medidas o promedios estadísticos especificados en las guías de Colombia Compra Eficiente, así:

"SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL."

Nro.	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,13	0,10	10,71	INDETERMINADO
2	0,87	0,47	3,78	14,60
3	0,10	0,05	1,91	5,14
4	0,15	0,12	3,53	124,54
5	0,38	0,32	4,31	40,87
6	0,02	0,01	0,53	0,49
7	0,67	0,26	1,55	17,04
8	0,20	0,18	8,33	INDETERMINADO
9	0,21	0,06	9,46	4,60
10	0,78	0,39	1,99	2.355,47
11	1,11	0,82	1,90	35,02
12	0,80	0,24	1,76	14,34
13	0,24	0,10	1,78	12,67
14	0,49	0,42	5,02	INDETERMINADO
15	0,58	0,23	1,55	INDETERMINADO
16	0,32	0,11	2,40	5,55
17	0,37	0,13	1,12	10,30
a. Media Aritmética	**0,44**	**0,24**	**3,63**	**240,06**
b. Media Podada	**0,42**	**0,21**	**3,36**	**25,88**
c. Mediana	**0,37**	**0,18**	**1,99**	**14,34**
d. Mínimo	**0,02**	**0,01**	**0,53**	**0,49**
e. Máximo	**1,11**	**0,82**	**10,71**	**2.355,47**
f. Promedio Ponderado	**0,47**	**0,29**	**4,04**	**527,25**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diecisiete (17) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta, quince (15) y once (11) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal de acuerdo a la realidad del objeto contractual.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecisiete (17) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad de oferentes, sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará >=4,87.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRÁFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 17 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 16 ítems de 17	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estandar	Valor ideal o Límite fijado al indicador
8	0	8	8%								
13	1	367									
16	2	66									
17	4	5	45%								
26	5	0115									
26	6	013579	69%	60% AL 69%	44	51	21	44	19	ENTRE (44-19)=25 Y (44+19+19)=82	82%
45											
50											
51											
51											
55											
60											
61											
63											
65											
67											
69											

2998280608

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (8% y 69%); los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 60% y 69% donde se encuentran la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 82% o 0.82, teniendo en cuenta que es la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, y un indicador adicional por la complejidad del proceso contractual

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,02	>=0,01	>=0,53	<=0,82	>=4,87

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, *razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*

Atentamente,

Subintendente **LEONEL ANDRÉS CÁRDENAS POLO**
Auxiliar de Cuentas DILOF

Patrullero de Policía **SULENY NAYIBI RUBIANO RUBIANO**
Auxiliar de Tesorería

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 IP. 9398
Diraf.arfin-plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE PLANEACIÓN

GS-2026- **/DILOF-PLANE – 29.25**

Bogotá D.C., 15 JUL 2026

Señor teniente coronel
ANDRÉS FELIPE CAMPOS VILLAMIL
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2026-006638-OFTIC

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita "*Asignación Vigencia Futuras*", de manera atenta me permito informar al señor teniente coronel, las siguientes consideraciones, así:

- Las vigencias futuras ordinarias, son aquellas cuya ejecución inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de las vigencias futuras autorizadas y su finalidad principal es garantizar la prestación del servicio de policía y la no constitución de reserva presupuestal en los diferentes conceptos del gasto.

- El artículo 10 de la Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, establece: *"La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica"*.

Por lo anterior, una vez el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emita la circular externa por la cual se imparten los lineamientos para el trámite de vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027, la Oficina de Planeación DIPON solicitará la información a las diferentes unidades que conforman la Unidad 160101 Gestión General Policía Nacional.

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial T.P. 3380

Elaboró: Subintendente EVER ALEXANDER CORTES GARCIA
Gestor de Planeación
Dirección Logística y Financiera

Revisó: Teniente coronel MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS
Jefe Grupo Planeación
Dirección Logística y Financiera

Revisó: coronel MIGUEL RIVERA MONCADA ANO OCAMPO
Subdirector Logístico y Financiero

Fecha de elaboración: 14/07/2026
Ubicación: \2025\3. COMUNICACIONES OFICIALES

Carrera 59 26 – 21 / CAN Bogotá D.C
Teléfonos 5159000 Ext 9471
dilof.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-022924-DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3023332415

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

ARFIN-GUCUE - 3.1

Bogotá D.C., 18 de julio de 2026

Señor intendente jefe
FRANCISCO JAVIER BUSTOS SUAREZ
Administrador Red de Datos y Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial No. GS-2026-006676-OFTIC

En atención a la comunicación oficial del asunto, me permito absolver la consulta de manera general sobre la interpretación tributaria, de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario, atendiendo el caso en particular y sin llegar a juzgar o a tomar decisiones por alguna dependencia o entidad estatal; debo aclarar que nuestra orientación no es ley o jurisprudencia para efectos legales, ya que la presente opinión es brindada por profesionales expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma, en lo que respecta a los artículos 420 literal c, 476, y 512-1 del Estatuto Tributario, referente a la prestación de servicios en el territorio nacional o desde el exterior e impuesto al consumo en telefonía móvil.

Por regla general, todos los bienes y servicios se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas (IVA); sin embargo, se exceptúan de esta regla aquellos que la ley señala de manera expresa como excluidos o exentos. En consecuencia, si un bien o servicio no se encuentra taxativamente contemplado dentro de dichas categorías, se entiende gravado con el impuesto.

En este sentido, la exclusión del IVA es de carácter restrictivo y expreso; por tanto, en ausencia de una disposición legal que así lo establezca, el bien o servicio estará sujeto al gravamen. A su vez, el artículo 420 del Estatuto Tributario dispone como hecho generador del IVA, entre otros, la prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos.

El servicio de canales de datos prestado a las unidades de la Policía Nacional sí causa e incluye IVA; al tratarse de un servicio de telecomunicaciones y conectividad, está gravado a la tarifa general del 19%.

Tener en cuenta que los servicios móviles de datos e internet, respecto al impuesto al consumo, que encontramos en el artículo 512-1 del estatuto tributario, indica:

"Los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil estarán gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas."

Sin embargo, una parte de estos servicios está excluida del impuesto al consumo, según señala el inciso segundo del artículo 512-1 del estatuto tributario:

3023332415

"Para la porción correspondiente a los servicios de datos, internet y navegación móvil se gravará solo el monto que exceda de uno punto cinco (1.5) UVT mensual."

El IVA sí se paga sobre la totalidad del servicio, en consecuencia, en los servicios de telefonía y relacionados, se debe pagar un IVA del 19% más un impuesto al consumo del 4%, para una tributación total del 23%.

En términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, solución integral de tecnologías de la información - ti para el servicio de canales de datos en las unidades de policía, escuelas de formación, colegios y establecimientos de sanidad de la Policía Nacional está gravado a la tarifa general del IVA e impuesto al consumo.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5° de la Ley 153 de 1887 y 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: German Torres Torres
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-02
Cédula: 79511641
Dependencia: Grupo Central De Cuentas
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: gg.torres00007@correo.policia.gov.co
18/07/2026 3:57:21 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICÍA NACIONAL
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2026

Dios y Patria buenas tardes

cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito remitir el número de acta del Comité CITI mediante la cual fue aprobado el proyecto **"SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"**.

En este sentido, se informa que la aprobación del citado proyecto quedó consignada en el **Acta No. A20260625000283**, documento que constituye el soporte formal de la decisión adoptada por dicho comité.

Atentamente,

Patrullera de Policía
YESMID ADRIANA ROMERO
Seguimiento Contractual OFTIC.
Oftic.gusap-seg@policia.gov.co
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

De: OFTIC GUDAS <oftic.gudas@policia.gov.co>
Enviado: lunes, 3 de agosto de 2026 15:28
Para: OFTIC GUSAP-SEG. CONTRATOS <oftic.gusap-seg@policia.gov.co>
Asunto: solicitud información comité CITI

Mensaje de correo electrónico enviado por **oftic.gudas@policia.gov.co**

POLICÍA NACIONAL
Dirección General
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
OFTIC

Dios y patria

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta el requerimiento de DILOF para la estructuración del proceso "*SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -TI PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.*", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar se estudie la posibilidad de informar mediante que número de acta fue aprobado el mencionado proceso, ante el Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CITI).

Atentamente,

Subteniente
ASDRUBAL ANDRES VELEZ VELEZ
Administrador de Red de Datos y Comunicaciones
Unificas
Teléfono: (601) 5159000 ext. 9602
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por **oftic.gudas@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por oftic.gudas@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **oftic.gusap-seg@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por oftic.gusap-seg@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO COMUNICACIONES UNIFICADAS

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

Los estructuradores del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto SOLUCIÓN INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA EL SERVICIO DE CANALES DE DATOS EN LAS UNIDADES DE POLICÍA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las instancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no he sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

Subteniente **ASDRUBAL ANDRES VELEZ VELEZ**
CARGO: Administrador Red De Datos Y Comunicaciones Unificadas

Intendente Jefe **FRANCISCO JAVIER BUSTOS SUÁREZ**
CARGO: Administrador Red De Datos Y Comunicaciones Unificadas

Mayor **MAURICIO OCAMPO SERNA**
CARGO: Jefe Grupo Comunicaciones Unificadas